



# SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA

Personería Gremial 1379 – CUIT 30-52151503-8

Central: Pedro Vargas 523, Bº Cívico, Ciudad de Mendoza – Tel: 0261- 4239650 -

Delegación Tupungato: Belgrano 611 – Tel: 02622 - 465434

Delegación Este: Aguado 556, Ciudad de San Martín. Tel: 0263 - 4433021 -

Delegación Sur: Bernardo de Irigoyen 990, Ciudad de San Rafael. Tel: 0260 - 4424309

Delegación San Carlos: Tucumán y Huarpes, La Consulta. 02622 - 547467 -

Contacto: [trabajadorescontratistas\\_mza@live.com.ar](mailto:trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar) – [www.contratistadevinas.com.ar](http://www.contratistadevinas.com.ar)

27% - Desde el 1º de mayo de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021

Concepto	Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
Viñas en producción	\$ 9.558,25	\$ 15.156,16	\$ 24.714,41
Viñas sin producción	\$ 14.208,78	\$ 22.526,52	\$ 36.735,29
Frutales y olivos en producción	\$ 7.942,37	\$ 12.591,71	\$ 20.534,08
Frutales y olivos sin producción	\$ 13.949,52	\$ 22.115,52	\$ 36.065,04

Viñas intercaladas sin producción			
Una hilera intercaladas	\$ 91,67	\$ 145,21	\$ 236,89
Dos hileras intercaladas	\$ 131,85	\$ 191,91	\$ 323,76
Tres hileras intercaladas	\$ 158,05	\$ 249,81	\$ 407,85

Frutales intercalados sin producción			
Con poda y desinfección	\$ 10,08	\$ 16,19	\$ 26,27
Sin poda y desinfección	\$ 8,83	\$ 13,73	\$ 22,56
<b>Mugrones</b>			
Engranados	\$ 13,66	\$ 21,06	\$ 34,72
Sin engranar	\$ 10,56	\$ 16,88	\$ 27,43
Rodrigones	\$ 10,56	\$ 16,88	\$ 27,43
Cabeceros	\$ 13,66	\$ 21,06	\$ 34,72

20% - Desde el 1º de octubre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022

Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
\$ 11.063,49	\$ 17.542,96	\$ 28.606,45
\$ 16.446,38	\$ 26.074,00	\$ 42.520,38
\$ 9.193,13	\$ 14.574,65	\$ 23.767,79
\$ 16.146,30	\$ 25.598,28	\$ 41.744,58
\$ 106,11	\$ 168,08	\$ 274,19
\$ 152,61	\$ 222,13	\$ 374,74
\$ 182,94	\$ 289,15	\$ 472,08
\$ 11,67	\$ 18,74	\$ 30,40
\$ 10,22	\$ 15,90	\$ 26,11
\$ 15,82	\$ 24,38	\$ 40,19
\$ 12,22	\$ 19,53	\$ 31,75
\$ 12,22	\$ 19,53	\$ 31,75
\$ 15,82	\$ 24,37	\$ 40,19

**ADICIONAL NO REMUNERATIVO:** Se pagará la suma de **\$1.000 (PESOS MIL)**, no remunerativo por hectárea por única vez, con un tope de diez (10) hectáreas, dicha suma se abonará con la remuneración de noviembre del 2.021.

**AGREGADO:** Se deja constancia que desde el 01/05/2021 al 30/09/2021 el *seguro de sepelio* tendrá un costo de \$449,34 por mes, y desde el 01/10/2021 al 28/02/2022 el *seguro de sepelio* tendrá un costo de \$520,10 y el *fondo de desempleo* desde el 01/05/2021 al 30/09/2021 tendrá un costo de \$69,92 por hectárea y por mes, y desde el 01/10/2021 al 28/02/2022 el *fondo de desempleo* tendrá un costo de \$ 72,82 por hectárea y por mes.

**CUOTA EXTRAORDINARIA:** El acuerdo paritario para el ciclo 2021/2.022 establece un aporte en cabeza de todos los Contratistas de viñas y frutales, afiliados y no afiliados de **\$388,23 (PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 23/100 CTIVOS.)** por hectárea a pagarse con la mensualidad del mes de mayo del 2021.

**ANTICIPO DE PORCENTAJE:** Las partes acuerdan prorrogar para el presente ciclo agrícola, el régimen de anticipo de porcentaje el cual se establece para este ciclo en **\$359,27**, con una suma máxima de **\$35.927,34**

**DESPIDO SIN JUSTA CAUSA:** Al momento de practicar la liquidación por antigüedad conforme con el punto a) del inc. 5, Art. 12 de la Ley 23.154, se tomará como base del cálculo a fin de determinar el 20% del total devengado en el último período agrícola, la remuneración establecida a continuación que será anual y por hectárea. Dicho monto se entiende de acuerdo con el último párrafo del inc. 5 del Art. 12 de la Ley 23.154 y se establece con carácter excepcional y vigente exclusivamente para el ciclo agrícola 2.021- 2.022 para el tramo mayo-septiembre en la suma de \$ 15.727,24 y para el tramo octubre-febrero 2.022 en la suma de \$18.203,98. Al momento de calcular el punto b) del inc. 5, Art. 12 de la Ley 23.154 también se tendrán en cuenta estos montos, según corresponda.

**OBRA SOCIAL:** Los aportes y contribuciones deberán realizarse de acuerdo a los mínimos que establece oportunamente el ANSES, el Sindicato se compromete a verificar con OSPRERA los nuevos valores e informarlos a las Entidades Empresariales participantes de la paritaria para que estas los distribuyan a sus asociados para la correcta liquidación mensual, el monto del APOORTE PERSONAL que resultare del cálculo anterior será el que se volcara en el recibo de la mensualidad del Contratista y constituirá la suma que este deberá pagar.-

Walter Pavón  
BODEGAS DE ARGENTINA AC

Raúl Pissolito  
ACOVI

CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE  
MAURO A. SOSA  
Director Ejecutivo

CICLO AGRÍCOLA 2021/2022

UVA  
Unión Vitivinícola Argentina  
EDUARDO SENRA  
Coordinador General

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI  
SECRETARIO  
Asociación de Viñateros de Mendoza

LEONARDO A.  
SECRETARIO GENERAL  
PROVINCIA DE MENDOZA  
S.U.T.C.V.F.

ALEJANDRO FLORES  
GERENTE  
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL